MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO
96

ORDENANZA Nº 96

NdeF.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
30 MAR 1977
Exp. Nº 1.620.Ord.
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 MAR 1977

VISTO:

Que por Ordenanza nº 1296/71, se fijan requisitos para que el funcionamiento de las Estaciones de Servicios se desarrollen integra mente en el Predio Privado y no atenten contra el libre y seguro des plazamiento, tanto vehicular como peatonal; y

CONSIDERANDO:

Que se otorgan tiempos prudenciales a los efectos de modificar sus instalaciones adaptándolas a la nueva reglamentación;

Que pese haberse vencido en exceso los plazos estipulados, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto;

Por tanto, y correspondiendo proceder en consecuencia,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC. ADMINIST. DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Establecese un plazo hasta el 30 de Junio de 1977, pa- a que las Estaciones de Servicios Automotor, adecuen sus instalacio nes a lo normado en la Ordenanza nº 1296/71, en lo que respecta a la interialización de la Línea Municipal, restitución de cordón y vere- da.-

ARTICULO 2º.- En los casos que los trabajos impliquen remodelación de edificios o traslado de instalaciones, el plazo será hasta el 30 de noviembre de 1977.-

ARTICULO 3º.- Fíjase hasta el 30 de Junio, para el retiro de todo - artefacto inherente a surtidores de nafta y sus derivados que se en- cuentren instalados en las veredas situadas en los inmuebles dentro del Municipio.-

ARTICULO 4º.- Facúltase a la Dirección de Catastro y Edificación pa- ra que una vez vencido los plazos acordados, proceda a la clausura - de los inmuebles en infracción.-

///-